TIPO DE CONTRATO:			CONSULTORÍA	
CONTRATO No. Y FECHA:			CO1.PCCNTR.5342655 de Septiembre 11 de 2023 N° Interno: 4257 de 2023	
CONTRATISTA:			DHELTA INGENIERIA CIVIL S.A.S. RL. HENRY MAURICIO MUÑOZ TROCHEZ	
Nit No.			901.155.561-4	
CONCEPTO:			ESTUDIOS Y DISEÑOS ESPECIALIZADOS PARA OBRAS DE MITIGACION Y MEJORAMIENTO DE LA VIA SECUNDARIA ENCISO - CARCASI (55-ST-01) VEREDA CARRIZAL SECTOR CORTADERAS DEL MUNICIPIO DE ENCISO, SANTANDER	
VALOR INICIAL			$ 385.198.240.00	
VALOR ADICIONAL			$ 0,00	
ANTICIPO INICIAL (0%):			$ 0,00	
ANTICIPO ADICIONAL (0%):			$ 0,00	
PLAZO INICIAL:			TRES (3) MESES	
PLAZO ADICIONAL:				
INTERVENTOR CONTRATO O CONVENIO:				
Nit o C.C. No. DEL INTERVENTOR				
SUPERVISOR:			REINALDO CASTILLO PARRA Acto Administrativo de septiembre 20 de 2023	
FECHA DE INICIACION:			SEPTIEMBRE 28 DE 2023	
ACTA DE SUSPENSION	No.1		22/12/2023	
ACTA DE REINICIO	No.1		22/08/2024	
FECHA DE TERMINACION:			AGOSTO 27 DE 2024	
MUNICIPIO:			ENCISO	
OFICINA GESTORA:			Secretaria de Infraestructura	

En Bucaramanga, el día 14 NOV 2024 se reunieron, , **JESICA JULIANA MENDOZA RAMIREZ**, en calidad de Secretaria de Infraestructura, **HENRY MAURICIO MUÑOZ TROCHEZ**, quien comparece como representante legal de DHELTA INGENIERIA CIVIL S.A.S., en calidad de Contratista, con el fin de suscribir la presente Acta de liquidación por mutuo acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que entre el Departamento de Santander y DHELTA INGENIERIA CIVIL S.A.S. se celebró el contrato de Consultoría No. CO1.PCCNTR.5342655 y numero interno 4257 de 2023, cuyo objeto es ESTUDIOS Y DISEÑOS ESPECIALIZADOS PARA OBRAS DE MITIGACION Y MEJORAMIENTO DE LA VIA SECUNDARIA ENCISO - CARCASI (55-ST-01) VEREDA CARRIZAL SECTOR CORTADERAS DEL MUNICIPIO DE ENCISO, SANTANDER

2. Que por voluntad de las partes hemos acordado dar por terminado el citado contrato teniendo en cuenta que ya fue ejecutado en su totalidad

3. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

4. Que se verifico por parte del Supervisor el cumplimiento del objeto del contrato y, mediante el Acta de Recibo Final suscrita el día veintisiete (27) del mes de agosto del 2024.

5. Que con base en el acta anterior se ha constatado que la ejecución del contrato fue de $ 385.198.240.00 equivalente al 100 % del valor total del contrato.

6. Que el balance financiero del contrato y/o convenio es el siguiente:

RELACION Y BALANCE

VALOR CONTRATO INICIAL	$ 385.198.240.00	
VALOR CONTRATO ADICIONAL	$ 0,00	
ANTICIPO INICIAL		
ANTICIPO ADICIONAL		
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO PARCIAL Nº 1		
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO PARCIAL Nº 2		
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO FINAL		$ 385.198.240.00
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO		$ 0,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		$ 0,00
SUMAS IGUALES	**$ 385.198.240.00**	**$ 385.198.240.00**

7. Que se han realizado los siguientes pagos:

RELACION DE PAGOS

Nº COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA	CONCEPTO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
		ANTICIPO INICIAL	$	ICLD DERECHO DE EXPLOTACION DE MONOPOLIO DE LICORES (LEY1816/16)
		ANTICIPO ADICIONAL	$	
		ACTA Nº 1	$	
		ACTA No. 2	$	
	27/08/2024	ACTA FINAL	$ 385.198.240.00	

8. Reintegro de Saldos y Rendimientos Financieros a favor del Departamento:

SALDOS A FAVOR DEL DEPARTAMENTO	FECHA	VALOR $	No. CUENTA Y ENTIDAD EN LA QUE SE CONSIGNARON
VALOR DESEMBOLSADO NO EJECUTADO		$	
RENDIMIENTOS FINANCIEROS		$	
TOTAL		$	

9. Que el día DIEZ (10) del mes octubre de 2024 fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias:

Aseguradora: SOLIDARIA DE COLOMBIA

Nº DE LA POLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
		Desde	Hasta
660-47-994000025476 anexo 3	CUMPLIMIENTO	11/09/2023	27/02/2025
	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	11/09/2023	27/08/2027
	CALIDAD DEL SERVICIO	02/01/2024	27/09/2026

10. Que durante la ejecución del contrato, se verifico el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

11. Se deja constancia que el servicio objeto de este contrato hace parte de una vía secundaria a cargo del Departamento, por lo tanto no se entrega a ninguna otra entidad.

ACUERDAN

Dar por liquidado el Contrato No. CO1.PCCNTR.5342655 y numero interno 4257 de 2023, declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

Conforme a la función de control y vigilancia asignada al Supervisor del contrato, este declara:

Que una vez la Tesorería del Departamento efectué el desembolso por valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS ($385.198.240.00) correspondiente al pago del acta de recibo Final, resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato No. CO1.PCCNTR.5342655 y numero interno 4257 de 2023, comprometiéndose la Secretaria de Infraestructura Departamental a surtir los trámites necesarios para efectuar el pago del saldo por cancelar.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago del acta de que trata el numeral anterior, el día: 14 NOV 2024

JESICA JULIANA MENDOZA RAMIREZ
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

HENRY MAURICIO MUÑOZ TROCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE DHELTA INGENIERIA CIVIL S.A.S
CONTRATISTA

REINALDO CASTILLO PARRA
SUPERVISOR

Proyectó: REINALDO CASTILLO PARRA
Supervisor

Revisó Aspectos Formales: JULIAN FELIPE ARENAS DIAZ
Director de Gestión de Infraestructura